



PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



**SEGUNDA ADENDA**

**CONVENIO N° 24-2020-PRONIS**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

Conste por el presente documento, la segunda adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urb. Santa Inés, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, debidamente representado por su Gobernador Regional, MANUEL FELIPE LLEMPÉN CORONEL, con DNI N° 10271285, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte **EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**, con RUC N° 20601765226, con domicilio legal en Avenida Faustino Sánchez Carrión N° 465, piso 13, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en adelante **EL PRONIS**, debidamente representado por su Coordinador General, Arq. CARLOS JOSÉ CANTORÍN CAMAYO, identificado con DNI N° 20070286, designado mediante Resolución Ministerial N° 272-2022/MINSA publicada en el diario oficial "El Peruano" el 01 de abril de 2022, conforme a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 11 de setiembre de 2020 se suscribió el Convenio N° 24-2020-PRONIS - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de La Libertad, con el objeto de establecer las condiciones y reglas que ambas partes deberán cumplir para que EL PRONIS realice la elaboración y supervisión del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del Hospital de Apoyo Tomás Lafora, Guadalupe del distrito de Guadalupe – provincia de Pacasmayo – departamento de La Libertad", CUI N° 2427376.
- 1.2 Mediante la primera adenda al Convenio N° 24-2020-PRONIS, suscrita el 11 de setiembre de 2021, se extendió el plazo de vigencia del mencionado convenio por el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción.
- 1.3 Mediante Oficio N° 001058-2022-GRLL-GOB del 01 de setiembre de 2022, el Gobierno Regional de La Libertad solicitó la suscripción de una adenda al Convenio N° 24-2020-PRONIS - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de La Libertad, con objeto de ampliar la vigencia del mencionado convenio, por el plazo de un (01) año adicional, contado desde la fecha de su suscripción.
- 1.4 La Unidad de Estudios Definitivos con Memorando N° 996-2022-MINSA/PRONIS-UED y el Informe Técnico N° 002-2022-MINSA/PRONIS-UED-FHNS, la Unidad de





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Programa Nacional de Inversiones en Salud



Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Proveído N° 18-2022-MINSA/PRONIS-UPPM y el Informe N° 20-2022-MINSA/PRONIS-UPPM-MCAY, así como la Unidad de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 308-2022-MINSA/PRONIS-UAJ emitieron pronunciamiento respecto a la solicitud de suscripción de la segunda adenda al Convenio N° 24-2020-PRONIS.



- 1.5 Efectuadas las coordinaciones y evaluaciones correspondientes por las áreas técnicas del PRONIS, así como por el Gobierno Regional, las partes consideran viable la suscripción de la segunda adenda al Convenio N° 24-2020-PRONIS conforme los fines, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas haciendo presente que las mismas no sustituyen total ni parcialmente a ninguna norma del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones ni ninguna otra de obligatorio cumplimiento que sea necesario aplicar para su correcta ejecución.



**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA SEGUNDA ADENDA**

La presente adenda tiene por objeto prorrogar, por un (01) año adicional, el plazo de vigencia establecido en el Convenio N° 24-2020-PRONIS - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el PRONIS y el Gobierno Regional de La Libertad suscrito el 11 de setiembre de 2020, y su primera adenda suscrita el 11 de setiembre de 2021, el mismo que se computará desde la fecha de su suscripción.

**CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del convenio y su primera adenda, suscritos el 11 de setiembre de 2020 y 11 de setiembre de 2021, respectivamente, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por la presente adenda, entendiéndose que cuando se haga referencia a esta adenda se considera como parte integrante del convenio para todos sus efectos.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente adenda, las partes en señal de conformidad suscriben en dos (02) ejemplares originales de idéntico tenor, en el departamento de Lima 12 SEP. 2022.



*[Signature]*

Carlos José Cantorín Camayo  
Coordinador General  
PRONIS

*[Signature]*

Manuel Felipe Llampén Coronel  
Gobernador Regional  
Gobierno Regional de La Libertad

